



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios IDEPA al impulso empresarial.

Antecedentes de hecho

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias ha venido convocando anualmente los Premios Impulso con el objetivo de fomentar y potenciar aquellas iniciativas de las empresas ubicadas en el Principado de Asturias, que destaquen y sirvan de ejemplo para el sector empresarial en los ámbitos de la gestión empresarial excelente, el desarrollo de proyectos innovadores o la internacionalización, al entender que actuaciones de este tipo contribuyen a la mejora de la competitividad de las empresas asturianas.

Las políticas de ciencia, tecnología e innovación, constituyen un elemento de primordial importancia en el desarrollo de las sociedades modernas, al existir una relación directa entre la capacidad de innovación de un país y su competitividad. Existe un enorme consenso en cuanto a la relación entre ciencia, tecnología, innovación y crecimiento.

Asimismo existe una relación directa entre la internacionalización y el aumento de la rentabilidad de las empresas, ya que la apertura al exterior permite el acceso a una mayor base de clientes, a nuevos proveedores o a tecnologías más avanzadas, lo que refuerza el crecimiento, aumenta la competitividad y apoya su viabilidad a largo plazo.

Sentado lo anterior, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público, la Intervención General y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo, procede la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de los Premios IDEPA al Impulso Empresarial.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones. La Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el Decreto 73/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo, normas todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de la concesión de los Premios IDEPA al Impulso Empresarial y que se incorporan como Anexo I a esta Resolución.

Segundo.—Derogar las bases reguladoras para la concesión de los Premios Impulso a la Gestión Empresarial Innovadora, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 2 de octubre de 2012 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8 de octubre de 2012).

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 18 de abril de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-07584.



Anexo I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS IDEPA AL IMPULSO EMPRESARIAL"

Primera.—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los "Premios IDEPA al Impulso Empresarial", cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas desarrolladas por empresas, en el Principado de Asturias, en los ámbitos de la gestión empresarial excelente, el desarrollo de proyectos innovadores y la internacionalización.

Segunda.—Candidatos.

Los premios se circunscriben a empresas que desarrollen su actividad o parte de ella en el Principado de Asturias.

Además de la presentación individual de su candidatura a los premios por parte de las empresas, podrán presentar propuestas de candidatura por parte de otras entidades diferentes a las empresas candidatas.

Se entiende por propuesta de candidatura, la presentación de una empresa por alguna entidad o particular de los que se indican a continuación:

- a) Asociaciones empresariales.
- b) Escuelas de negocio.
- c) Universidades.
- d) Centros de investigación y/o tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.
- e) Cámaras de Comercio.
- f) Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- g) Personas que hayan ocupado un puesto de miembro de Jurado en alguna de las ediciones anteriores, con la excepción de los miembros pertenecientes al IDEPA.

Los candidatos deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos.

Las empresas que hayan sido premiadas, en cualquiera de sus modalidades, en convocatorias anteriores de los Premios del IDEPA, no podrán presentar su candidatura a la misma modalidad, hasta pasadas tres ediciones desde aquella en que hubieran obtenido el premio.

Asimismo, las empresas no podrán presentar su candidatura en aquellas modalidades de los premios en las que formen parte del Jurado.

Tercera.—Modalidades de los Premios Idepa al Impulso Empresarial.

1. Los premios serán de ámbito regional y tendrán tres modalidades:
 - a) Premio a la Gestión Empresarial Excelente.
Podrán presentar su candidatura al premio en la modalidad Gestión Empresarial Excelente, todas aquellas empresas que tengan implantado un avanzado sistema de gestión.
 - b) Premio al Proyecto Innovador.
Podrán presentar candidatura al premio en la modalidad Proyecto Innovador todas aquellas empresas que hayan desarrollado un nuevo producto, servicio o proceso productivo caracterizado por la tecnología propia o novedosa que incorpora.
 - c) Premio a la Internacionalización.
Podrán presentar su candidatura al premio en la modalidad de Internacionalización todas aquellas empresas que sean exportadoras o estén implantadas en el exterior.

Cuarta.—Criterios de valoración.

- a) Premio a la Gestión Empresarial Excelente.
Podrán presentar su candidatura al premio en la modalidad Gestión Empresarial Excelente, todas aquellas empresas que tengan implantado un avanzado sistema de gestión, valorándose de forma conjunta aspectos tales como el sistema de calidad y/o excelencia (ISO 9.001, EFQM, etc.), el sistema de gestión medioambiental, el sistema de gestión de prevención de riesgos, gestión del I+D+I, o todos aquellos otros sistemas que tenga implantados la empresa.

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta, el grado de implantación, desarrollo, integración y simplicidad del sistema, así como las certificaciones obtenidas por la empresa en los siguientes ámbitos:

- Sistemas de gestión de calidad (ISO 9001, u otros sistemas de calidad sectoriales o de producto reconocidos).



- Modelo Europeo de Excelencia EFQM (autoevaluaciones, memoria según el modelo EFQM, sellos de excelencia).
- Sistema de gestión ambiental (ISO 14.001, EMAS, etc.).
- Sistema de gestión de la responsabilidad social. La adquisición de compromisos medioambientales, de carácter voluntario, con administraciones públicas, organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones empresariales para el desarrollo de proyectos, con el fin de contribuir a las políticas de desarrollo sostenible y cambio climático.
- Sistema de gestión de prevención de riesgos.
- Sistema de gestión de la I+D+I.
- Otros sistemas de gestión reconocidos.

b) Premio al Proyecto Innovador.

Podrán presentar candidatura al premio en la modalidad Proyecto Innovador todas aquellas empresas que hayan desarrollado un nuevo producto, servicio o proceso productivo caracterizado por la tecnología propia o novedosa que incorpora, valorándose especialmente el grado de innovación que el diseño aporta a éstos.

Los proyectos presentados a esta candidatura deberán estar desarrollados a la fecha de solicitud, debiendo presentarse un ejemplar del producto en aquellos casos en que sus dimensiones lo permitan.

Para su valoración han de reunir las siguientes características:

- Los proyectos deberán tener carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio realizando tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.
- Han de ser desarrollados por las empresas en colaboración con centros de investigación o tecnológicos, consultores especializados, o sin dicha colaboración a través del departamento de I+D propio.
- Implicarán la creación, diseño, desarrollo o mejora de un proceso productivo, producto o servicio de cara a su comercialización.
- Los resultados del desarrollo tecnológico de los proyectos han de estar terminados y ser efectivos a la fecha de solicitud del premio.

También se valorará:

- El carácter internacional del proyecto teniéndose en cuenta la tecnología que lo soporta y el mercado al que se dirige.
- La política global desarrollada por la empresa en las actividades de I+D+I emprendidas con anterioridad, así como sus planes de futuro y la política general de la empresa respecto al diseño como factor de innovación, de diferenciación y de imagen de marca.

c) Premio a la Internacionalización.

Podrán presentar su candidatura al premio en la modalidad de Internacionalización todas aquellas empresas que sean exportadoras o estén implantadas en el exterior.

Para la valoración de las candidaturas se considerará la evolución de las exportaciones, la relación entre la exportación y la producción o ventas totales de la empresa, la implantación en el exterior y la estrategia de internacionalización de la empresa, otorgando especial relevancia a la incorporación de la innovación en el proceso de expansión exterior.

Quinta.—Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria de los premios, que tendrá lugar con carácter anual, se realizará mediante resolución del Consejo competente en materia de promoción económica, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y determinará los siguientes aspectos:

- A. Cuantía total máxima asignada dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a la que se imputan los premios y, en su caso cuantías adicionales.
- B. Lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes.
- C. Criterios de valoración.
- D. Formulario de solicitud.

Sexta.—Presentación de candidaturas.

La presentación de las propuestas de candidatura deberán incluir, además de los datos correspondientes a la entidad o particular que presenta la propuesta de la empresa y los del firmante, los datos identificativos y la sede social de la empresa que se propone, persona de contacto, teléfono y fax, así como la modalidad del premio a que se presenta y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo, según los requisitos de las presentes bases. Los méritos descritos deberán estar relacionados preferiblemente con los contenidos indicados en las memorias técnicas que se establezcan en los diferentes modelos de cuestionario.



Séptima.—Instrucción.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Director General del Idepa.

Octava.—Jurado.

Los Premios IDEPA al Impulso Empresarial, serán concedidos por un jurado, presidido por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, y en el que actuará como Secretaria/o una persona adscrita al área competente en materia de innovación e internacionalización del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Estará compuesto asimismo, por miembros vocales designados entre personalidades relevantes del ámbito de cada una de las modalidades objeto del fallo y que se especificarán en la convocatoria.

El funcionamiento del jurado se ajustará a las normas contenidas en el capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado podrá declarar desierta la concesión de un premio cuando ninguna de las candidaturas presentadas a la correspondiente modalidad reúna méritos suficientes para su otorgamiento.

Novena.—Evaluación de las candidaturas y fallo del premio.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se constituirán grupos de trabajo para el estudio y revisión de la documentación aportada para cada una de las modalidades, que estarán integrados por personal del IDEPA.

Los grupos de trabajo informarán al Jurado de las candidaturas presentadas, siendo este último el órgano legitimado para fallar el premio.

El Jurado de los "Premios IDEPA al Impulso Empresarial", para cada una de sus modalidades, adoptará un fallo en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo éste acordar dividir cualquier modalidad del premio en partes iguales, conceder accésit o declararla desierta, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas o la calidad de las candidaturas así lo aconseja.

Décima.—Entrega y pago del premio.

La entrega de los "Premios IDEPA al Impulso Empresarial", se realizará en un acto público, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de celebración del mismo.

El abono del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por el premiado.

Los candidatos deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos.

Undécima.—Aceptación de las bases y régimen jurídico aplicable.

La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

En todo lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y disposiciones concordantes de aplicación.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Duodécima.—Publicidad.

Los premiados deberán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

La presentación de la candidatura por la empresa, supondrá la autorización al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), para la reproducción o publicación del proyecto o actuación presentada, en todas aquellas actividades que el Instituto organice para la divulgación de los citados premios.